

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2340

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### GASOLINA

Relación de los bonos expedidos durante la segunda quincena del presente mes, y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos se hace público por medio de este periódico oficial.

Número del bono, nombres, vecindad, cantidad en litros y uso á que se destina.

- 13.060, Francisco Aris, Tarragona, 72, motor imprenta.
- 13.061, Luis Clanchet, Id., 36, id. soldaduras y lampistería.
- 13.062, José A. Sans, Id., 36, venta al detall.
- 13.063, Vicenta Peiralt, Mora la Nueva, 36, motor panadería.
- 13.064, Juan Bargalló, Id., 36, id. agrícola.
- 13.065, Francisco Linares Ribas, Tarragona, 36, id. elevación aguas.
- 13.066, José Merelo, Id., 36, id. agrícola.
- 13.067, Matías Ferrando, Reus, 36, id. elevación aguas.
- 13.068, Francisco Bofarull, Id., 36, idem.
- 13.069, Pablo Miró, Id., 36, id.
- 13.070, Francisco Lopez Llorba, Idem, 36, id.
- 13.071, Domingo Soley, Id., 36, id.
- 13.072, Carlos Masdeu, Tarragona, 72, industria reparación automóviles.
- 13.073, Sebastián Masdeu, Id., 36, taller mecánico.
- 13.074, Sr. Alcalde de Pira, 36, servicios del Municipio.
- 13.075, Agustín Pedrola, Gandesa, 36, motor panadería.
- 13.076, Hermenegildo Pedrola, Id., 36, id.

- 13.077, José Serra, Vilallonga, 36, motor elevación aguas.
- 13.078, Antonio Juan Llampajol, Espluga de Francolí, 36, id. industria avellanera.
- 13.079, Isidro Domenech, Id., 36, motor panadería.
- 13.080, Evaristo Fábregas, Tarragona, 36, motor finca agrícola.
- 13.081, José Asens, Mora de Ebro, 36, id. elevación aguas.
- 13.082, Salvador Costa, Id., 36, id. finca agrícola.
- 13.083, Rafael Magriñá, Constantí, 36, id. agrícola.
- 13.084, Calixto Martí, Reus, 36, motor elevación agua.
- 13.085, Juan Bailach, La Galera, 36, motor panadería.
- 13.086, Felipe Tallada, Tortosa, 36, motor elevación aguas.
- 13.087, Antonio Perpiñá, Marsá, 36, motor panadería.
- 13.088, S. Canivell (almacenista), Tortosa, 36, venta al detall.
- 13.089, José Sans, Reus, 72, motor coche correo.
- 13.090, Reverenda Madre Superiora Hermanitas pobres, Tortosa, 36, id. elevación aguas.
- 13.091, Bautista Freixa, Corbera, 36, motor panadería.
- 13.092, Salvador Roca, Espluga de Francolí, 72, id. establecimiento balneario.
- 13.093, Claudio Oliveras, Reus, 36, escuela viticultura.
- 13.094, Baldomero Barberá, Amposta, 36, motor panadería.
- 13.095, Vicente Cercós, Id., 36, id. industria.
- 13.096, Administrador Gas Reussen, Reus, 36, atenciones fábrica.
- 13.097, Manuel Hernandez, Ribarroja, 36, motor panadería.
- 13.098, Francisco Aris, Tarragona, 72, id. imprenta.
- 13.099, Sr. Comandante de Marina provincia, Tarragona, 144, id. y servicios Comandancia.
- 13.100, Antonio Sabaté, Flix, 36, motor panadería.
- 24.001, J. Juanós, Tarragona, 36, motor coche alquiler.
- 24.002, José Vendrell, Id., 36, id. elevación aguas.
- 24.003, Juan Tapias, Reus, 36, id. idem.
- 24.004, Manuel Costa, Mora de Ebro, 36, id. id.
- 24.005, Juan Villalba, Cambrils, 36, id. id.

24.006, José Vilá Guiot, Reus, 36, id. id.  
Suma 1.980 litros.  
Tarragona 15 de Julio de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2341

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### Anuncio

##### Matricula de enseñanza no oficial

Conforme con las disposiciones vigentes, desde el día 1º de Agosto próximo al 31 del mismo inclusivos en sus días lectivos, queda abierta la matricula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

Dicha matricula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tablones de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tablones de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matricula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1º, la edad; 2º, el haber sido revacunado, y 3º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 11 de Julio de 1918.—El Secretario general accidental, Miguel Coronas.

### Núm. 2342 AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, se publica la relación que a continuación se expresa de los pueblos que les corresponde la renovación de Fiscales y suplentes, a fin de que los aspirantes a alguno de aquéllos presenten en esta Secretaría sus instancias, con documentos justificantes, antes del día quince de Agosto próximo.

Barcelona 13 de Julio de 1918.—Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente, Prats.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Partido de Falset

Arbolí, Argentera, Bellmunt, Bisbal, Cabacés, Capsanes, Ciurana, Coldejou, Cornadella, Dosaiguas, Falset, García, Gratallops, Guadamés, La Figuera, La Morera, La Palma, Lloá, Margalef, Marsá, Masroig.

##### Partido de Gandesa

Arnes, Ascó, Batea, Benisañet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella, Flix.

##### Extraordinaria

Miravet, Juez suplente.

##### Partido de Montblanch

Barbará, Blancafort, Capafons, Ceballá, Conesa, Espluga de Francolí, Febró, Forés, Las Pilas, Llorach, Montblanch, Montbrío de la Marca, Montreal.

##### Partido de Reus

Almóster, Alforja, Almusara, Aleixar, Borjas del Campo, Botarell, Castelltvell, Cambrils, Irlas.

##### Partido de Tarragona

Canonja, Caillar, Constantí, Morell, Pallaresos, Perafort.

##### Partido de Tortosa

Alcanar, Aldover, Alfara, Ametlla, Amposta, Benifallet, La Cenia, Cherta, Freginals, La Galera, Ginestar, Godall.

##### Extraordinaria

Alfara, Juez suplente.

##### Partido de Valls

Alió, Albiol, Alcover, Brañm, Ca-

bra, Figuerola, Garidells, La Riba, Masó, Milá.

### Partido de Vendrell

Albiñana, Altafolla, Aiguamortia, Arbós, Bellvey, Bisbal, Bonastre, Banneras, Cunit, Creixell, Calafell, La Riera, La Nou.

Núm. 2343

#### EDICTO

**Contribución rústica. — Primer trimestre de 1918.**

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 609 Rafael Alabart Ossó, 3'93 pesetas.
- 614 Francisco Andreu Vallés, 1'91
- 613 Juan Anguera Olivé, 15'66.
- 622 Sebastián Arbonés Jové, 2'84.
- 623 José Arbonés Jové, 1'85.
- 626 Francisco Arbonés Piñol, 1'91.
- 636 Francisco Borrobés Catrona, 9'82
- 638 José Berengué García, 4'97.
- 637 Luis Berengué García, 2'51.
- 655 Juan Descarrega Domingo, 1'97.
- 657 José Descarrega Gabaldá, 3'44.
- 660 Luis Domenech Pagneo, 2'95.
- 662 José Domenech Urgell, 2'62.
- 675 Miguel Fenosa Arbonés, 1'85.
- 683 José García Adell, 2'95.
- 689 Juan Gironés Cervelló, 1'64.
- 697 Francisco Hierro Gran, 2'84.
- 698 Isidro Jové Arbonés, 1'74.
- 703 Isidro Llop Borrás, 3'66.
- 705 Juan Llop Domenech, 2'95.
- 706 Raimunda Llop Domenech, 2'40.
- 707 Sebastián Llop Domenech, 3'72.
- 709 Joaquín Llop Llop, 1'75.
- 711 Jaime Llop Llop, 2'40.
- 712 Juan Llop Melich, 2'95.
- 714 Carlos Llop Olivé, 3'88.
- 716 Pascual Llop Pascual, 2'95.
- 721 Estrella Magriñá Alguero, 9'41.
- 724 Dolores Masip Cervelló, 2'18.
- 725 Antonio Masip Cervelló, 2'18.
- 731 Antonio Mestre Solé, 2'35.
- 733 Juan Molins Jové, 1'52.
- 738 Francisco Munté García, 2'51.
- 754 Ramón Prunera Dnaignes, 2'29.
- 757 Juan Riba Salomé, 3'44.
- 758 José Riba Vallés, 4'75.
- 790 Agustín Solé Munté, 1'96
- 796 Pedro Sané Llop, 2'40.
- 804 Miguel J. Tarragó Arbonés, 1'96.
- 805 Francisca Tarragó Dnaignes, 1'97.
- 806 Sebastián Tarragó Dnaignes, 2'29.
- 810 José Tarragó Vila, 2'19.
- 811 José Tarragó Roca, 1'75.
- 812 Vda. Narciso Teixidó, 1'75.
- 817 Carlos Vallespi Vallespi, 1'75.

- 820 Ramón Vicente Bueno, 3'22.
- 826 Joaquín Vilanova Mestre, 2'94.
- 827 José Vilanova Terré, 1'97.
- 828 Sebastián Vilanova Terré, 23'74.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja 3 de Mayo de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2344

#### EDICTO

**Contribución urbana. — Primer trimestre de 1918.**

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Ramón Cervelló Tarantino, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de ayer dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 40 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja 3 de Mayo de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2345

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de Vocales asociados, se señala el día 19 de Agosto próximo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de la contrata de arriendo del arbitrio municipal obligatorio de pesas y medidas, para los años comprendidos desde el 1.º de Septiembre de 1918 hasta el 31 de Agosto de 1920, bajo el tipo de 48 000 pesetas.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Ilustre Sr. Alcalde Presidente, o del señor Concejal en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Concejal que designe el Ayuntamiento, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con

arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, y con el sello municipal de 0'10 pesetas, deberán ser presentadas en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse inscrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio municipal obligatorio de pesas y medidas», debiendo el licitador exhibir su cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de la cantidad de 1.200 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece, hasta el de la subasta.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del remate.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, a que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, será D. Juan Pardo y Werhle, Abogado del Ilre. Colegio de Barcelona.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de anuncio previo a que se refiere el art. 29 de la Instrucción, sin que se haya formulado reclamación contra el acuerdo de esta subasta.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 30 del mes de Agosto próximo, a la misma hora, con arreglo a la legislación vigente.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para adjudicar la contrata de arriendo del arbitrio municipal obligatorio de pesas y medidas, bien penetrado del pliego de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la contrata ... por la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tortosa 12 de Julio de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—El Secretario, Juan Pardo W.

Núm. 2346

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, celebrar subasta para adjudicar la contrata de obras para la pavimentación de las calles del Obispo Aznar y Plaza de Agustín Querol, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia que los pliegos y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento durante el plazo de diez días hábiles y horas de oficina, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se

estimen procedentes; siendo de advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tortosa 12 de Julio de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—Por A. de S. E., el Secretario, Juan Pardo W.

Núm. 2347

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, celebrar subasta para adjudicar la contrata de obras para la construcción de todas las aceras de la ciudad, en cuyas calles o plazas esté señalada la rasante y exista el bordillo, y en aquellas en que sea colocado el adquirido por el Ayuntamiento en subasta de 7 de Junio anterior, y que no lo hayan sido como consecuencia del acuerdo de 10 de Enero último, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia que los pliegos de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento durante el plazo de diez días hábiles y horas de oficina, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; siendo de advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tortosa 12 de Julio de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—Por A. de S. E., el Secretario, Juan Pardo W.

Núm. 2348

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta villa correspondiente al presente año 1918, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Riudoms 12 de Julio de 1918.—El Alcalde, Agustín Martí.

Núm. 2349

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

La Junta local de 1.ª enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: D. Jaime Servelló Agusti.

Vocales: José Ferré Viaplana, Ramón Alguero Salomé, Pedro Cortiella Descarrega, Luis Homdedeu Mañá, Jorge Miró Estivill, Miguel Viaplana Viaplana, Dolores Sans Tramont y Modesta Bieto Carim.

Secretario: D. Juan Domenech Escoda.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1907.

Vinebre 15 de Julio de 1918.—El Alcalde, Jaime Servelló.

## AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tortosa, Bajada de la Misericordia, 10.